

ORDENANZA N° 3.665

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda a la realización de estudios de factibilidad técnica y presupuestaria, con el propósito de forestar, recrear e iluminar las veredas o cercas de ambos lados de la Avenida de Circunvalación de nuestra ciudad capital.-

ARTICULO 2°.- La materialización del presente proyecto deberá coordinarse con la Repartición y/o Institución que ha solicitado la concreción de antedicha avenida para garantizar la posibilidad de concreción del mismo.-

ARTICULO 3°.- La colocación de las especies que los especialistas dispongan, deberán ser dotadas de un sistema de riego, preferentemente por goteo, o similar sistema que por su complejidad deberá prever uno o dos reservorios de agua, que mediante presurización o gravedad, garantice la vida de las especies plantadas.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo riojano (Concejal Faibán de la FUENTE).-

g.d.